

# BOLETÍN

DE LA

## Sociedad Económica

## de Amigos del País

DE

## GERONA

---

---

CUARTA ÉPOCA

31 julio 1918

NÚMERO 48

---

---

### SUMARIO

---

**Información de nuestra Sociedad.**—La Fiesta de la Raza para el 12 de octubre de 1918.—Ley relativa al ordenamiento y nacionalización de las industrias.—Publicaciones recibidas.

---

#### Información de nuestra Sociedad

---

Del Presidente de la Unión Ibero-Americana hemos recibido la siguiente carta que insertamos, por ser de interés:

Muy distinguido señor mio: agradecemos a esa Sociedad la cortés correspondencia a nuestra carta, solicitando informes para procurar el desarrollo del intercambio comercial de esa provincia con las naciones ibero americanas.

Son muy interesantes los datos que nos proporcionan y, tanto por caer dentro de nuestros fines sociales, como por patriotismo, los tendremos muy presentes en las gestiones que realicemos, de las que en lo que pueda interesarles nos será muy grato tener a ustedes al corriente.

Una vez más saludo a esa Sociedad Económica por la «Unión Ibero Americana», que les desea los mayores éxitos en sus tareas y me reitero de V. affm.º amigo s. s. q. b. s. m.—F. R. San Pedro.

Sr. Presidente de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País.—Gerona.

El Presidente de la Unión Ibero-Americana nos ha remitido una circular con el fin de estimular la celebración del día 12 de octubre próximo, como día de la «Fiesta de la Raza», que por su importancia damos a conocer, insertándola en el presente número.

Hemos recibido un ejemplar del Anuario que publica la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, cual distinción agradecemos.

La Alcaldía de esta ciudad nos pidió una subvención para organizar las colonias escolares de este año, pero sentimos vivamente no haber podido atender el ruego como hubiera sido nuestro deseo, en vista del estado económico de nuestra Sociedad que no permite más gastos que los estrictamente necesarios, y por otra parte hemos creído que para dar una mezquindad vale más no dar nada.

\* \* \*

Los Sres. que fueron elegidos por esta Sociedad Económica de Amigos del País para formar la Diputación de la misma en la Corte, han aceptado el cargo conforme puede verse por las siguientes contestaciones que han enviado:

\* \* \*

Sr. Director de la «Real Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País».

Obrando en mi poder el oficio de esa «Real Sociedad Gerundense de Amigos del País» en el cual se me comunica mi nombramiento para Vocal de la misma en esta Corte, me es grato poder manifestar mi agradecimiento por tan señalada distinción que con el mayor gusto acepto.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1918.—  
B. Carreras.

\* \* \*

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País.

Mi respetable Sr. y distinguido amigo: Recibo la comunicación en la que esa Real Sociedad me dispensa el para mi inmerecido honor de nombrarme Presidente de la Diputación de la misma en esta Corte.

Acepto gustosísimo tan honroso cargo y una vez más, al reiterar a Vd. y a los dignos individuos que componen esa importante asociación mi gratitud, les expreso mi ferviente anhelo de cooperar a todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses morales y materiales de la provincia de Gerona, y de un modo especial para mantener el alto prestigio que tan merecidamente ha logrado esa sociedad de su digna presidencia.

Me es muy grato aprovechar esta oportunidad para reiterarme de Vd. affectmo. amigo s. s. q. e. s. m.—*Salvador Raventós.*

\* \* \*

Sr. Presidente de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País.—Gerona.

Es en mi poder la atenta comunicación de V. S. fecha 8 del corriente, dándome cuenta de mi nombramiento para el cargo de Vocal de la Diputación en Madrid de esa Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, de la digna dirección de V. S., y me apresuro a testimoniar mi agradecimiento por tal designación que desde luego acepto.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1918.

*R. Coderch.*

\* \* \*

Sr. D. José María Pérez Xifra.

Mi distinguido amigo: He recibido la atenta comunicación que ha tenido V. la atención de dirigirme como Director de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, por la que me nombran ustedes Vice-Presidente de la Diputación de la misma en la Corte, cargo que acepto reconocido, rogándole tenga la bondad de expresar mi agradecimiento a todos los compañeros a la vez que me ofrezco de Vds. para cuanto necesiten de mí y pueda servirles.

Con este motivo me reitero de V. afmo. amigo s. s. q. e. s. m.

José J. Herrero.

Madrid 14 Junio 1918.

---

## LA «FIESTA DE LA RAZA»

para el 12 de Octubre de 1918

Si el fin único perseguido por la «Fiesta de la Raza» fuera conmemorar un acontecimiento glorioso, cual acontece con la generalidad de las fiestas cívicas, declarado el 12 de Octubre día de Fiesta Nacional como ya lo ha sido en casi todas las Repúblicas ibero-americanas y en España, holgarían nuevas propagandas acerca de ella.

Pero no es ese el caso que, para los hispano-americanos, ofrece la «Fiesta de la Raza». Se ha logrado que se rinda tributo de gratitud y admiración a los actores de la epopeya del descubrimiento del Continente trasatlántico primordialmente a sus protagonistas inmortales, Cristóbal Colón e Isabel la Católica; con ello el homenaje debido a España está asegurado, es corolario indispensable. Pero esto con ser mucho, ser justo y motivo de legítima satisfacción, no llena los propósitos de la «Fiesta de la Raza», que encierra otro objetivo de extraordinaria importancia: el de servir de ocasión para que anualmente muestren su perseverancia en pro de la unión ibero-americana, el creciente número de partidarios con que cuenta en todos los pueblos del tronco hispano, la adopción de una política internacional francamente orientada en el sentido de la mayor intimidad entre éstos, basada en los lazos tradicionales, fomentada y desarrollada por el intercambio de intereses del orden moral y material, y afianzada, llegado el caso, por una alianza defensiva.

Quizá antes hubiérase tachado de quimérica tal aspiración; pero, al ver cómo luchan hoy unidas en la más enorme guerra que el mundo presenció (de origen y finalidad que no ha sido aun posible concretar) naciones de las razas más diversas, de los más distintos grados de civilización, de las más opuestas formas de gobierno, de las más variadas religiones, que hablan idiomas distintos y pertenecientes a las cinco partes del globo, no parece aventurado pensar en la posibilidad de que pueblos entre los que tantos y tan esenciales vínculos existen, lleguen a un acuerdo para oponerse a quienes tratan de avasallarlos recurriendo a la fuerza, no como amparadora del derecho, que es su único empleo lícito, sino como sostenedora de actos injustos y arbitrarios.

Libros, discursos y artículos aparecen cada día con más frecuencia, abogando por este ideal, en todos los países de habla hispana. Ellos han llevado a la masa popular el sentimiento tan generalizado hoy en favor de una aproximación práctica y eficaz, sobre cuyas razones no parece pertinente insistir aquí.

La *Unión Ibero-Americana* dirige una nueva excitación a cuan-

tos, coincidiendo en la excelencia del ideal que persigue, estimen dignos de apoyo los trabajos que realiza, muy particularmente a las autoridades, Corporaciones, Cuerpo diplomático y Consular ibero-americano y español, Prensa, Centros de la Colonia española y Delegaciones de esta Sociedad, para que en el año en curso alcance aún mayores proporciones que en los anteriores la «Fiesta de la Raza», en la cantidad e importancia de las solemnidades que se organicen de modo muy singular en los establecimientos de enseñanza de todos los grados, ya que esta clase de empeños obtienen el triunfo, más que con éxitos momentáneos, ampliando el número de adeptos convencidos desinteresados y entusiastas, y, para ello, no hay campo más fértil que el de la juventud. ni agente más adecuado para hacerle florecer que el maestro, el catedrático.

Esta Asociación aprovecha la oportunidad para estimular a todos los que puedan coadyuvar a su obra social, de la que la «Fiesta de la Raza» es sólo un episodio, a que lo hagan facilitando datos, enviando opiniones sobre los problemas en estudio, solicitando a su vez de ella informes, antecedentes o gestiones acerca de iniciativas que encuadren en su finalidad, contribuyendo en suma, en la forma que cada cual crea más útil, a su labor altruista, que en definitiva es obra patriótica.

Entre otros, son asuntos a que actualmente consagramos preferente atención y dedicamos gestiones cerca de las esferas oficiales, aparte de los de la ordinaria vida social (Revista, Conferencias, Biblioteca, informaciones, etc.):

El desarrollo del servicio de comunicaciones y tráfico marítimo.

El fomento de relaciones comerciales, aprovechando la situación propicia que al efecto ofrece la lamentable guerra actual y la providencial neutralidad que España conserva.

La difusión por América del libro y revistas españolas impresos en España.

La eliminación como obras de texto, en los centros docentes de la América de nuestro origen de aquellos libros de Historia que con injusticia y pasión denigran el nombre de España, sembrando odios inmotivados en el corazón de los alumnos; y

La creación de centros españoles de enseñanza oficial en las más importantes poblaciones de América.

Madrid, 30 de Junio de 1918.—El Presidente de la *Unión Ibero-Americana*  
**Faustino Rodríguez San Pedro.**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Ley relativa al ordenamiento y nacionalización de las industrias.

D. Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

#### I

Todo cuanto material se adquiriera, en lo venidero, con destino a los Institutos armados o a otros servicios de la defensa del Reino, deberá ser producto de la industria y el trabajo nacionales, con las solas excepciones que a seguida se enumeran.

#### *Excepciones permanentes*

1.<sup>a</sup> Los instrumentos, las herramientas y las máquinas neces-a

rias para instalar, ampliar, mejorar o conservar en España la fabricación de material militar, cuando sea inexcusable importarlos del extranjero.

2.<sup>a</sup> Los modelos con patentes de intervención, y, en general, con títulos o permisos que emanen de propiedad industrial, poseída por extranjeros, cuando sean necesarios o convenientes para la fabricación en España de material militar. Si los modelos con permisos no se pudieran obtener sin adquirir a la vez material de fabricación extranjera, amparada por la patente industrial, tales adquisiciones habrán de reducirse a la cantidad mínima.

3.<sup>a</sup> Aquellos efectos que, por su indole y aplicación, no se utilizan ni consumen con tal rapidez, que los acopios que se hagan en tiempo de paz puedan satisfacer, durante la más larga guerra, las necesidades de la defensa nacional, siempre que este aprovisionamiento preventivo resulte de mayor conveniencia pública que nacionalizar la producción de tales piezas o instrumentos.

#### *Excepciones transitorias.*

1.<sup>a</sup> Mientras tanto que sean nacionalizadas las nuevas producciones a que hacen referencia estas bases, período que no podrá exceder de cinco años, se podrán importar los materiales extranjeros que sean indispensables, por imposibilidad de obtenerlos en España, para alimentar las fabricaciones españolas, oficiales o privadas, que suministren material militar; pero las tales importaciones se reducirán a las cantidades mínimas que satisfagan el dicho consumo.

2.<sup>a</sup> Hasta tanto que se puedan hallar en el Reino, se podrán utilizar los servicios periciales y la mano maestra y de obra extranjeros que convengan para el sostenimiento o la mejora de industrias adscritas a la Defensa nacional.

## II

Se distribuirá del siguiente modo la producción en España, con arreglo a la precedente base del material militar:

A) Se contratarán, con libre concurrencia entre productores españoles y bajo condición de emplear materiales de igual origen y mano de obra nacional, todos los suministros en los cuales por este medio se pueda asegurar el buen servicio. En las tales contrataciones con acuerdo de la Junta de Defensa Nacional, a propuesta de los Estados Mayores Centrales, se introducirán estipulaciones encaminadas a que los talleres y fábricas de los proveedores estén habilitados para los acrecentamientos de trabajo que se requerirían en caso de guerra.

B) Bien para prevenir estos acrecentamientos, bien para sustraer la continuidad y la calidad de los suministros a las contingencias del mercado libre o bien para combinar en la producción elementos que pertenezcan al Estado con otros de aportación industrial privada, se adscribirán a los servicios de la Defensa nacional, mediante los convenios y los Reglamentos adecuados, los establecimientos, los talleres, las pertenencias a las instalaciones que se necesiten, debiendo ser sometidos estos conciertos y Reglamentos a informe de la Comisión protectora de la Producción nacional y de los Estados Mayores Centrales, y a la aprobación de la Junta de Defensa nacional.

C) Con la mayor prontitud posible, las fábricas y talleres oficiales organizados y mantenidos con cargo al presupuesto del Esta-

do se circunscribirán á las obras y producciones que al buen servicio público convenga conservar, ampliar o establecer con el dicho carácter oficial, por motivos de índole técnica o política, motivos cuya estimación se reserva a la Junta de Defensa Nacional, que acordará las aplicaciones positivas de esta regla. Además de los establecimientos fabriles que así hayan de conservar la organización y la dotación oficiales, el Estado sostendrá los laboratorios y Centros que necesite para inspeccionar, intervenir o comprobar, así los suministros por contrata como los ejercicios y productos de la industria adscrita a servicios de la Defensa nacional. Los establecimientos o talleres pertenecientes al Estado que deban perdurar, pero no sustentados con cargo al presupuesto, serán asunto de concierto con la industria privada, del modo que expresa el párrafo *B* y se estipulará el mejor aprovechamiento del personal obrero y de los demás elementos actuales de producción en los tales establecimientos y talleres;

*D*) Las fábricas, los laboratorios y los demás Centros que, según el párrafo *C*, hayan de estar organizados y mantenidos con cargo al presupuesto del Estado, se regirán de modo análogo a los establecimientos industriales privados, para lo cual el Gobierno publica un Reglamento especial de Contabilidad, con aprobación de la Junta de Defensa nacional, que deje libre de las ordinarias tramitaciones legales y expeditas las operaciones de aprovisionamiento, de elaboración y de suministro, a la vez que asegure rigurosamente la censura y fiscalización, en períodos determinados, no tan sólo del manejo de fondos, sino también del rendimiento económico-industrial y de los aciertos técnicos. Este régimen deberá además garantizar la pronta y efectiva exacción de las responsabilidades que en cualquiera de los tres órdenes se hayan contraído.

### III

Los aprovechamientos necesarios para todas las producciones metálicas de material militar se asegurarán y se preservarán contra eventuales intermitencias en cantidades suficientes, por medio de conciertos de los que previene el párrafo *B* de la base segunda, que el Estado celebrará y mantendrá con Sociedades o individuos españoles poseedores en el Reino de yacimientos carboníferos o metalíferos de energías hidroeléctricas y de establecimientos productores de lingote, de modo que preserve la continuidad de las fabricaciones derivadas de esta base siderúrgica, al servicio de la Defensa nacional, y prevenga los acontecimientos para casos de movilización o de guerra.

Respecto al restante material de utilización militar, el Estado hará conciertos análogos, asegurando el continuo y bastante aprovisionamiento de las primeras materias de procedencia nacional para las fabricaciones y los suministros destinados al servicio de la Defensa nacional.

Unos y otros conciertos se acomodarán al plan general y sistemático de los mismos, que tenga aprobado la Junta de Defensa nacional, a propuesta del Estado Mayor Central, previo informe de la Comisión protectora de la producción nacional.

### IV

Para conseguir dentro del plazo máximo de cinco años, el establecimiento, en lugares adecuados de la Península española, de la

producción de aceros especiales, de los demás metales y de las mayores piezas de forja (excluidas, por ahora, las planchas gruesas de blindaje) que hayan de emplearse en las fabricaciones de artillería, de motores y de otros elementos de material militar, el volumen de obra de la dicha índole que se contenga en las adquisiciones aprobadas servirá de base para que el Estado concierte con una Sociedad o un grupo de Sociedades españolas, a la vez que el suministro de la dicha obra, la construcción y habilitación, por la Sociedad o las Sociedades contratantes, de talleres e instalaciones, con suficiente potencia industrial, adscritos de modo perenne y preferente a los servicios del Estado, sin perjuicio de que, en cuanto sea con éstos conciliable, también satisfagan demandas de la industria civil. Deberá estipularse que una parte de los beneficios que la Sociedad o Sociedades contratantes obtengan, una vez cubierto el interés ánuo del capital que inviertan en su Empresa a razón de 10 por 100, se aplicará a ampliaciones y mejoras del establecimiento fabril. El dicho concierto habrá de prepararse y perfeccionarse mediante acuerdos de la Junta de Defensa nacional.

#### V

Si para conseguir la producción en España de algún elemento o varios del restante material, resulta indispensable promoverla en combinación con los suministros aprobados, el Estado hará el concierto o los conciertos que conduzcan a este fin del modo que previene la base IV.

#### VI

Exceptuando el caso de necesidad, muy excepcional y bien comprobada, serán emprendidas y ejecutadas por el sistema de contrata todas las edificaciones y construcciones destinadas a acuartelamientos y demás usos o servicios militares. Las obras de la índole expresada que se hubieren iniciado por directa administración oficial, y que se hayan de proseguir, serán materias de contrata para terminarlas, siempre que lo consientan las circunstancias respectivas. Cuando necesariamente deban acabarse por administración, se concluirán en el menor tiempo posible. Con estos fines, la Junta de Defensa nacional, en vista de una relación de todas las obras en curso, informada por el competente Estado Mayor Central, decidirá acerca de las que deban o no proseguirse, acerca de aquellas cuya terminación deba ser objeto de contrata y acerca de los respectivos plazos para concluir las que se hayan de terminar por administración.

#### VII

Á la construcción de edificios militares y al establecimiento de campos de instrucción se aplicará el producto de la venta de los actuales edificios y terrenos pertenecientes al ramo de guerra que se consideren inadecuados para el servicio. A este efecto, donde el ramo de Guerra posea edificaciones o terrenos tales y proyecta construir edificios o adquirir terrenos que satisfagan mejor las necesidades militares, se anunciarán concursos, a los cuales pueden acudir, tanto las Corporaciones públicas como los particulares o Empresas para adjudicar concertadamente la cesión de los primeros o la construcción o adquisición de los segundos. En la adjudicación se dará preferencia a las ofertas de las Corporaciones públicas siempre que satisfagan las necesidades militares que se quieran atender y que se dé un destino de uso público a la totalidad o a una parte de los edificios o terrenos del ramo de Guerra cuya cesión se pida.

Cuando la oferta aceptada implicare la obligación por parte del Estado de completar con una entrega en metálico al menor valor de lo que se ceda en relación con lo que se adquiriera, la cantidad será satisfecha a cargo del crédito abierto para atender a este servicio.

Sí, por el contrario, la oferta aceptada implicare un sobrante que haya de percibir el Estado, por ser mayor el valor de lo que se ceda que el coste de lo que se adquiere, el sobrante significará ingreso para el Tesoro.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

(Gaceta de 24 de julio de 1918.)

---

## Publicaciones recibidas

---

Número especial extraordinario de *El Cultivador moderno* correspondiente a enero último.

*Boletín de estadística*, de mayo pasado.

*Boletín arrocero*, de los meses junio y julio del año en curso.

*Boletín de la estadística municipal de Gerona*, de los meses de abril, junio y julio

*Comercio y navegación*, Boletín de la Cámara de Comercio y navegación de Barcelona, de los meses de abril, mayo y junio

*América latina* de los meses de mayo, junio y julio.

*Boletín oficial* de la Cámara de Comercio de la provincia de Madrid, de los meses de mayo, junio y julio.

*La industria nacional*. Órgano de la Liga nacional de productores, de los meses de junio y julio

*Beama*. Revista trimestral ilustrada de ingeniería, de mes de junio.

*Boletín de la Alianza francesa* de los meses de mayo, junio y julio.

*Memoria* de los trabajos de la Cámara oficial de Comercio de Madrid durante el año de 1917.

*Documentos parlamentarios*. Discursos pronunciados en el Congreso en los días 16, 17 y 18 de abril último por los Sres. D. Victor Pradera, D. Antonio Maura y D. Francisco Cambó.

*Extracto* del catálogo de la Casa editorial *Bloud y Gay* de Barcelona.

*Memoria* que la Junta directiva del Fomento del trabajo nacional ha elevado al Gobierno de S. M. sobre los problemas económicos que demandan solución urgente.

*Espanoles y Cubanos, después de la guerra separatista*.

*Exposición* que la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. dirige a la opinión justificando la necesidad en que se halla de elevar las tarifas de transporte, dentro de los límites marcados por los tipos máximos legales de concesión.

*Gaceta práctica*. Revista jurídica administrativa que se publica en esta ciudad, de los meses de mayo, junio y julio.

*Barcelona*. Prospecto de propaganda con ilustraciones.

*Estatutos* de Congreso nacional de ingeniería que se celebrará en Madrid en la próxima primavera.

*Lliga del Bon Mot*. Volumen dando cuenta del trabajo realizado por dicha benemérita *Lliga*.